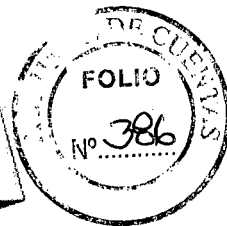




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA, 8 ABR 2013

VISTO: El expediente Letra TCP – PR, N° 198/2012, caratulado: “S/ FERIA ANUAL 2012” y Nota Interna Letra TCP-AOP-GEOP N° 463/2013 Letra T.C.P. ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 348/2012 se autorizó al Arquitecto Victor Hugo ORTEGA, Legajo N° 58, a usufructuar la primera fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2012, desde el 07/01/2013 hasta el 10/02/2013, ambas fechas inclusive, quedandole pendientes de usufructo CINCO (05) días de la Licencia Anual Ordinaria Año 2012.

Que mediante Nota Interna N° 463/2013 Letra T.C.P., de fecha 25 de Marzo de 2013, el mencionado agente solicita autorización para gozar la segunda fracción entre el 22/04/2013 al 26/04/2013, ambas fechas inclusive.

Que ha tomado intervención, el Sr. Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE, sin indicar objeciones.

Que el artículo 7° de la Resolución Plenaria N° 292/2012 establece que en los supuestos de reserva de una segunda fracción sin fecha expresa de goce, el otorgamiento de la misma, dentro del período máximo previsto en el artículo 38° de la Resolución Plenaria N° 152/09, será autorizado por el Sr. Presidente con anuencia del respectivo Vocal.

Que es atribución del suscripto, ejercer la superintendencia sobre el personal, según lo establece el Art. 15°, inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y modificatorias y el Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009 y sus modificatorias.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria del Año 2012 al agente Víctor Hugo ORTEGA, Legajo N° 58, en el

...///2.-

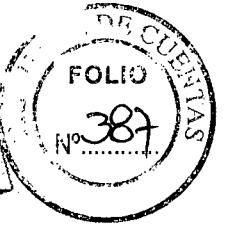
"2013- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



///...2.-

periodo comprendido entre el 22/04/2013 y el 26/04/2013, ambas fechas inclusive, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar al agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 143 /2013.-

T.C.P.
Confirmando <i>AB</i>
Controló <i>W</i>
Corrigió

[Firma]
C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia